



## **RESOLUCION EXENTA N° 7448**

**PUERTO NATALES, 22 de diciembre 2020.**

**VISTOS:** Los antecedentes respectivos; DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; Decreto Supremo N° 140 del 24 de Septiembre de 2004 Nuevo Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°6/29.03.2019 de la Contraloría General de la República; DFL N°24/30.11.2017 que Fija nueva Planta de Personal para el Servicio de Salud Magallanes; DFL N° 29 del 2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 8.929/25.11.2020 que aprueba Manual de Reclutamiento y Selección de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes; Res. Exenta N° 11691/30.11.2018 que establece la formalización del "Formato de Perfil de Cargo" de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes; Res. Exenta N° 937/30.01.2017 que establece el "Diccionario de Competencias Laborales" de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal; La Resolución Exenta N°5073/ 01.10.2012 del Servicio Salud Magallanes que designa al Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos como Establecimiento de Mediana Complejidad; Ley N°19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y establece el Sistema de Alta Dirección Pública, Resolución Exenta RA N°2.339/21.12.2020 del Servicio de Salud de Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos de Puerto Natales.

### **CONSIDERANDO**

**1.** Resolución Exenta N° 8.929 del 25.11.2020 que aprueba Manual de Reclutamiento y Selección de la Dirección del Servicio Salud Magallanes y sus establecimientos dependientes.

**2.** Que, para el Manual que rige actualmente, resulta indispensable contar con los perfiles de cargo debidamente aprobados; sobre el particular, el punto 1.2 del Manual señalado en el punto precedente, da cuenta de las consideraciones que debe presentar como mínimo los perfiles de cargo, así como de los pasos a seguir para la construcción de los perfiles de cargo que no existan, debiendo ser responsable de estos nuevos perfiles el Jefe Directo o Referente Técnico, y/o de la Subdirección correspondiente, además de la Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas. En caso, que exista el perfil de cargo y se deba actualizar, el mismo será remitido con la citación, a los integrantes de la comisión, para efecto de que formulen las observaciones necesarias.

**3.** El Perfil de cargo debe estar aprobado por la Resolución respectiva y previa al Proceso de Selección.

**4.** Por lo expuesto, dicto lo siguiente:

## **RESOLUCION:**

**1. APRUÉBESE** el perfil de cargo **"Enfermera/o Supervisor Médico Quirúrgico"** 44 HRS., perteneciente a la Subdirección de Gestión del Cuidado del Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos de Puerto Natales, a contar de la fecha de la presente Resolución hasta nueva disposición:

### **OBJETIVO DEL CARGO**

- ✓ Organizar, dirigir, programar, controlar y evaluar los cuidados de enfermería en el servicio a cargo, en conformidad con los programas y normas establecidas, de conjunto y de común acuerdo con la Enfermera Jefe de Gestión del Cuidado de la institución, responsabilizándose ante su Jefe de la administración eficiente y eficaz de los procesos específicos y administrativos de la gestión cuidados de enfermería otorgada en el servicio de su responsabilidad.

### **FUNCIONES PRINCIPALES**

- ✓ Velar por el correcto funcionamiento del Servicio a su cargo, tanto en el ámbito asistencial, como de gestión.
- ✓ Mantener la continuidad de los cuidados de los pacientes que asisten al servicio a su cargo.
- ✓ Programar, coordinar, dirigir y evaluar las acciones del Equipo de Enfermería, administrando eficazmente los recursos materiales y humanos.
- ✓ Coordinar con los diferentes servicios en función del buen funcionamiento técnico y administrativo del Servicio a su cargo.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

- ✓ Asignar las funciones específicas y tareas a las enfermeras de su responsabilidad, personal Técnico de Enfermería, personal Auxiliar de Servicio y/o de apoyo, relacionado con la atención de enfermería de pacientes.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las funciones del equipo de enfermería y auditar periódicamente los registros de dicha atención, a fin de controlar el cumplimiento de las normas establecidas sobre la materia, con especial preocupación en los procesos, indicadores de Calidad e IAAS.
- ✓ Coordinar las acciones de gestión enfermería con otros Servicios, Unidades de Apoyo, oficinas y servicios Generales del establecimiento.
- ✓ Programar y evaluar la capacitación de enfermería y preocuparse del cumplimiento de los programas de capacitación en coordinación con el Comité de Capacitación.

- ✓ Coordinar y evaluar la atención de enfermería las 24 horas en unidades de su dependencia.
- ✓ Establecer los requerimientos y calidad de insumos y materiales necesarios para la atención de enfermería, definidos en conjunto con enfermera (o) clínica (o) y enfermero/a Jefe de Gestión del Cuidado del establecimiento.
- ✓ Efectuar pedidos a Abastecimiento.
- ✓ Asesorar al equipo de salud en materia de enfermería.
- ✓ Mantener una adecuada coordinación con Subdirección de Operaciones, para la coordinación de una adecuada mantención de los diversos equipos y planta física.
- ✓ Efectuar a lo menos una vez al mes reuniones con enfermeras clínicas, en relación con la gestión de su competencia y con todo el equipo de enfermería.
- ✓ Mantener actualizado el diagnóstico de situación de enfermería de su Servicio y presentarlo a la Enfermera Jefe de Gestión del Cuidado.
- ✓ Elaborar, mantener actualizada y difundir las normas asistenciales y administrativas de enfermería, como igualmente, de los programas de evaluación, supervisión y control de ellas según programa de enfermería.
- ✓ Participar en el Comité de abastecimiento cuando sea necesario.
- ✓ Efectuar la calificación del personal de enfermería que se desempeña en el área de su competencia, según reglamento.
- ✓ Aplicar el Programa de orientación para el personal de enfermería que ingresa al Servicio.
- ✓ Aplicar sistemas de control de inventario.
- ✓ Participar en estudios clínicos, docencia e investigación.
- ✓ Conocer y hacer cumplir los deberes y derechos de los pacientes.
- ✓ Fomentar la educación al paciente y su familia.
- ✓ Realizar programación de jornadas laborales.
- ✓ Elaborar y supervisar registros clínicos utilizados en su servicio.
- ✓ Realizar acciones de atención de enfermería directa a usuarios internos y externos cuando sea necesario.
- ✓ Supervisar diariamente al personal de enfermería del servicio a su cargo.

- ✓ Redistribuir al personal de enfermería según requerimientos del Servicio.
- ✓ Resolver problemas Clínicos y Administrativos.
- ✓ Vigilar el buen uso de instrumental, materiales e insumos del servicio a su cargo.
- ✓ Realizar tareas encomendadas por la Enfermera Jefe de Gestión del Cuidado y la Dirección de la institución.
- ✓ Asignar actividades a su personal para la jornada laboral.
- ✓ Elaborar estadísticas mensuales de los procedimientos y/o prestaciones de enfermería del servicio a su cargo.
- ✓ Participar en documentación y la aplicación de los procesos en el marco de la acreditación en calidad asistencial.
- ✓ Completar planillas de horas extras en caso necesario del personal a su cargo.
- ✓ Cumplir y supervisar normas de Prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- ✓ Formular las necesidades de Recurso humano y materiales del servicio.
- ✓ Mantener al día los registros GES y los registros relacionados con dicho programa.
- ✓ Promover el trabajo en equipo.
- ✓ Cumplir con cualquier otra función encomendada por su jefatura, y guarde relación con su cargo.

#### **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile, de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o,
- Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

## **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES**

### **Obligatorios:**

- ✓ Título profesional de Enfermera/o.
- ✓ Diplomado de Gestión en salud
- ✓ Capacitación en IAAS vigente de 120 horas.
- ✓ Curso de Gestión Asistencial

### **Deseables:**

- ✓ Capacitación en Calidad y seguridad del paciente.
- ✓ Capacitación en IAAS.
- ✓ Deberes y derechos funcionarios.
- ✓ RCP Avanzado.

## **CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

### **Conformación Equipo de Trabajo:**

- ✓ Técnicos, Auxiliar de Servicio y/o de apoyo, Administrativos, Enfermera Clínicas, Enfermera Jefe Gestión del Cuidado, Médicos Especialistas y EDF.

### **Usuarios internos y externos con los que se relacionará la función:**

- ✓ Todos los pacientes de servicios clínicos, servicios de apoyo y logísticos, áreas administrativas, pacientes derivados desde el CESFAM Puerto Natales, Postas rurales, programas específicos.

**COMPETENCIAS PROFESIONALES Y PERSONALES**

COMPETENCIAS LABORALES:		B	M	A
Competencias de Institucionales	Orientación al Logro/Resultado			X
	Orientación al Usuario			X
	Compromiso con la Organización			X
	Comunicación efectiva			X
Competencias Transversales	Trabajo en Equipo			X
	Cortesía			X
	Efectividad			X
Competencias Personales	Tolerancia a la presión			X
	Asertividad			X
	Adaptabilidad			X
Competencias por Estamento	3.1 Directivo			
	Liderazgo			
	Planificación			
	Toma de decisiones			
	3.2 Profesional			
	Aprendizaje continuo			X
	Planificación			X
	Pensamiento Analítico			X
	3.3 Técnico			

Experticia técnica			
Ejecución			
Adaptación al cambio			
<b>3.4 Administrativo</b>			
Manejo de Información			
Organización			
Colaboración			
<b>3.5 Auxiliar</b>			
Calidad de Trabajo			
Autocontrol			
Disciplina			

**2. DÉJASE CONSTANCIA** que el perfil de cargo, de acuerdo al acto administrativo señalado en el punto 1.2 del Manual de Reclutamiento y Selección, ha sido firmado por los siguientes funcionarios/as:

- ✓ CREADO/ACTUALIZADO POR: Ps. Silvana Gómez Oyarzo; Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos.
- ✓ REVISADO Y TRABAJADO CON: D. Francly Alvarez Peran; Subdirectora (s) Gestión del Cuidado de Enfermería del Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos.
- ✓ VISADO POR: D. Carolina Soto Velázquez; Subdirectora (s) Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos.
- ✓ APROBADO POR: Dr. Darwin Letelier Escobar, Director (s) del Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**DR. DARWIN LETELIER ESCOBAR**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL DR. AUGUSTO ESSMANN BURGOS**  
**DE PUERTO NATALES**

DALE/DCM/CSV/sgo

N° Intr.

**DISTRIBUCION:**

Departamento Subdirección de G. y D. de las Personas Servicio Salud Magallanes, Dirección Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos"

Subdirección de G. y D. de las Personas Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos."

Subdirección de Gestión del Cuidado Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos."

Archivo Reclutamiento y Selección

**Original**